

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a las partes de la siguiente manera: De las excepciones de mérito propuestas en la demanda principal **NULIDAD DE CONTRATO** por los demandados **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS Y LAURA BUSTOS AREVALO**, mediante correo electrónico del 2/11/2021, y en correo del 7/02/2022 al contestar la reforma a la demanda, se corre traslado a la parte demandante.

De las excepciones de mérito propuestas por **FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO, CLARA INES RUIZ GARZON, MILTON JAVIER SANDOVAL RUIZ Y PAULA ANDREA SANDOVAL RUIZ en calidad de demandados en demanda VERBAL en RECONVENCIÓN**, en contestación allegada mediante correo electrónico del 26/11/2021, se corre traslado a la parte demandante **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS Y LAURA BUSTOS AREVALO**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 30 del 17 DE JUNIO DE 2022, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ